

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2014-MPC

Casma, 28 de Agosto del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 177-2014/GDE/MPC/LEMM/G de la Gerencia de Desarrollo Económico sobre asignación del presupuesto en la suma de S/. 11,000.00 para la Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico de la Provincia de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que adopta el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2013-MPC de fecha 01.07.2013, se aprobó la "Elaboración del Inventario Turístico de la Provincia de Casma";

Que, con Informes N° 011-2014/UDT/GDE/WNRH/C y N° 032-2014/UDT/GDE/WNRH/C la Unidad de Desarrollo Turístico de la Gerencia de Desarrollo Económico, indica que se ha venido trabajando en la primera fase del Inventario Turístico de la Provincia de Casma y que para poder seguir avanzando en el desarrollo turístico de la provincia se necesita trabajar el "Plan de Desarrollo Turístico de la Provincia de Casma", cuyo monto asciende a la suma de S/. 11,000.00 Nuevos Soles; el mismo que se requiere ejecutar, toda vez que se pone en riesgo el apoyo que se viene recibiendo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR;

Que, mediante los Informes N° 044-2014/GDE/MPC/LEMM/G, N° 151-2014/GDE/MPC/LEMM/G y N° 177-2014/GDE/MPC/LEMM/G, la Gerencia de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, remite los informes antes descritos a fin de que se proceda con la aprobación del "Plan de Desarrollo Turístico de la Provincia de Casma", por el Pleno del Concejo;

Que, con Informe N° 348-2014-RWDB-OPP/MPC, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2014; encontrando que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 11,000.00 Nuevos Soles, a través de la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Pleno del Concejo, ha visto por conveniente aprobar el pedido de la Gerencia de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, en consecuencia apruébese el presupuesto ascendente a la suma de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Nuevos Soles), para la "Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico de la Provincia de Casma";

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto ascendente a la suma de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Nuevos Soles), para la "Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico de la Provincia de Casma", solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico de esta Municipalidad; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL